**PRUEBAS:** Como quiera que se encuentran recolectadas todas las pruebas y no hay pendientes por practicar, se declara cerrada la etapa probatoria. **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:** Se concede la palabra a cada uno de los apoderados hasta por 20 minutos para que presenten sus alegatos de conclusión**. SENTENCIA:** De conformidad con el numeral 5 del art. 373 del CGP, el Juzgado dictará la sentencia por escrito dentro de los diez días siguientes a esta audiencia, indicando como sentido del fallo que se accederá a las pretensiones por encontrar debidamente acreditados los presupuestos de la responsabilidad civil extracontractual, como son el hecho dañoso, la culpa y la relación de causalidad, sin tenerse probada incidencia de los demandantes en la causa del accidente de tránsito, sin embargo, no se accederá a las cuantías pedidas como indemnización de perjuicios ya que estas no se encuentran todas probadas y se liquidará como corresponde de acuerdo con la ley y la jurisprudencia que rige estos asuntos en la respectiva sentencia. Es todo.

